

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS (DISCOS Y BATERIAS)

**1. AREA USUARIA:**

Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UAST).

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

La contratación del Servicio de Instalación y Configuración de Equipos (discos y baterías), tiene como finalidad garantizar que las aplicaciones del OSCE funcionen de manera adecuada con la información contenida en el sistema de almacenamiento de (storage) con el que cuenta el OSCE.

**3. OBJETO:**

El objetivo del servicio, consiste en realizar el mantenimiento correctivo y preventivo, conjuntamente con el soporte técnico; para asegurar y garantizar la continuidad de la operatividad del sistema de almacenamiento y la información que se encuentran en los referidos sistemas sostenidas en ellas

**4. ACTIVIDAD DEL POI:**

Aseguramiento de la Disponibilidad de los Servicios de Tecnologías de la Información.

**5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El Contratista deberá realizar el Servicio de Instalación y Configuración de Equipos (discos y baterías) en los 02 equipos del anexo n° 01.

CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	Unidad	Servicio de Instalación y Configuración de Equipos (discos y baterías)

El presente requerimiento del servicio no constituye un contrato de consultoría.

#### 5.1 Características de la Contratación:

**Diagnóstico de estado situacional de los componentes**

- a. El contratista debe de identificar los componentes (discos y baterías) y verificar el estado situacional de los equipos señalados en el anexo N° 01.
- b. Producto de la identificación de los componentes (discos y baterías) de los equipos del anexo N° 01, el contratista debe entregar un informe del Diagnóstico de estado situacional hasta un plazo máximo de 10

- días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, el cual deberá ser presentado a la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UAST), vía mesa de partes digital y/o la implementada por el OSCE.
- c. De acuerdo al informe de diagnóstico que realice el Contratista, en un plazo máximo de 25 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato; deberá realizar el mantenimiento correctivo, y de corresponder el cambio y/o reemplazo de los componentes (discos y baterías) del equipo N° 1 del anexo N° 01.
  - d. Una vez realizado el mantenimiento correctivo, y/o cambio y/o reemplazo descrito en el literal anterior; se deberá entregar un informe mensual incorporando de las actividades desarrolladas hasta un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, el cual deberá ser presentado a la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, vía mesa de partes digital por el OSCE.
  - e. De acuerdo al informe de diagnóstico que realice el Contratista, en un plazo máximo de 50 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato; deberá realizar el mantenimiento correctivo, y de corresponder el cambio y/o reemplazo de los componentes (discos y baterías) del equipo N° 2 del anexo N° 01.
  - f. Una vez realizado el mantenimiento correctivo, y/o cambio y/o reemplazo descrito en el literal anterior; se deberá entregar un informe mensual incorporando de las actividades desarrolladas hasta un plazo máximo de 60 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, el cual deberá ser presentado a la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, vía mesa de partes digital por el OSCE.

### **Mantenimiento Correctivo**

- a. El mantenimiento correctivo cubrirá el horario de 07 días x 24 horas (durante la vigencia del Servicio de Instalación y Configuración de Equipos (discos y baterías), según el Anexo N° 2.
- b. El contratista deberá ejecutar los mantenimientos correctivos, en un tiempo de respuesta según Anexo N° 2, contadas a partir de la comunicación del OSCE.
- c. Brindar atención a los equipos que presenten fallas tanto en mano de obra como en repuestos, evitando interrupciones prolongadas en la atención de los usuarios.
- d. No debe existir límites de intervenciones ni de repuestos para corregir un desperfecto y retornar los equipos a su estado operativo.
- e. El CONTRATISTA debe emitir un reporte de cada visita programada, donde se indique las incidencias que se presentaron al equipo durante las rutinas de mantenimiento, el cual deberá ser presentado en el informe mensual a la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, vía mesa de partes digital y/o la implementada por el OSCE. Las visitas programadas serán

- coordinadas y aprobadas por la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- f. Realizar tareas de mantenimiento correctivo, consistente en la detección y corrección de problemas potenciales que pudieran afectar la operatividad y disponibilidad de los equipos a futuro, incluido hardware y sistema operativo. Las tareas de mantenimiento correctivo corresponden al hardware descrito en el Anexo N° 01.
  - g. La entidad será responsable de la restauración de la información desde las cintas de backup, el contratista podrá hacer los descartes iniciales en el centro de cómputo donde se encuentra alojado el equipo.
  - h. El contratista, en su informe mensual, deberá informar el status de atención del incidente del equipo original. La reparación del equipo original debe ser ejecutada a satisfacción de OSCE, según lo establecido en las bases.
  - i. El mantenimiento incluye mano de obra y materiales, cambio de discos, cambio de baterías CMOS para controlador, cambio de fuentes de energía, Controladora u otra piezas o partes para la solución de problemas que así lo requieran y en la prestación del servicio en general.

El personal del contratista que realice esta labor deberá contar con el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud – Pensión). No se autorizará el ingreso del personal que no cuente con dicho seguro.

El contratista deberá dotar a su personal de los equipos de seguridad necesarios para la adecuada prestación del servicio, bajo su responsabilidad

#### **Condiciones del servicio de soporte técnico y mantenimiento**

- a. Identificar y verificar el estado situacional de los componentes (discos y baterías) en los 02 equipos del anexo N° 01.
- b. Se deberá realizar el cambio y/o reemplazo de los componentes (discos y baterías) en los 02 equipos del anexo n° 01.
- c. Asistencia y soporte técnico in situ para la solución de problemas durante todo el período del servicio.
- d. El servicio de soporte técnico se brindará por personal capacitado en el producto.
- e. El mantenimiento incluye mano de obra y materiales, el cambio de piezas o partes para la solución de problemas que así lo requieran y en la prestación del servicio en general.
- f. El mantenimiento correctivo cubrirá el horario de 07 días x 24 horas, durante la vigencia del Servicio de Instalación y Configuración de Equipos (discos y baterías).

- g. Tiempo de respuesta para dar asistencia y soporte técnico no excederá de 02 horas contadas a partir de la recepción de la llamada o reporte por parte de OSCE que también puede ser comunicado por correo electrónico. Asimismo, el tiempo de restitución del servicio, para los equipos de la no deberá exceder a las ocho (08) horas.

#### **Garantía de Buen Funcionamiento**

- a. Para los equipos (Anexo N° 01), el contratista incluirá el soporte en un esquema continuo (24x7) con un tiempo de respuesta conforme lo establecido en el Anexo 2 “Acuerdos de Niveles de Servicio” ON-SITE, tanto en el CCP como en el CCC , según sea requerido, contados ambos a partir del reporte del evento por parte de OSCE.
- b. El Contratista brindará la garantía de buen funcionamiento directamente con personal capacitado.
- c. Debe incluir mantenimiento correctivo.
- d. Para la firma de la orden de servicio, el contratista entregará al OSCE una nómina del personal capacitado autorizado a interactuar con los equipos durante el periodo del Servicio de Instalación y Configuración de Equipos (discos y baterías)
- e. La reparación de los equipos deber ser ejecutada cumpliendo con los requisitos de seguridad del personal y subsanando los problemas operativos de los equipos, dejando operativos los equipos sin alarmas. La reparación deberá efectuarse en el lugar donde los equipos se encuentren instalados.
- f. El contratista deberá ofrecer un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica que asegure al OSCE que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado.

#### **Atención de Llamadas**

- a. Se entenderá por falla a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento significativo en el rendimiento normal del mismo, provocado por un hardware del Anexo 1.
- b. El OSCE podrá ejecutar llamadas de servicio de lunes a domingo, incluyendo feriados, desde las 00:00 hasta las 24:00 horas, que también puede ser comunicado por correo electrónico.

#### **6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:**

No aplica

#### **7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

##### **7.2. Experiencia del proveedor:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 Soles), por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta que se computarán desde

la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- a. Administración y/o operación y/o Soporte y/o Mantenimiento y/o implementación y/o alquiler de Equipos de Almacenamiento y/o
- b. Administración y/o operación y/o Soporte y/o Mantenimiento y/o implementación de Redes. (referidos a red de datos corporativos/Institucionales) y/o
- c. Administración y/o operación y/o Soporte y/o Mantenimiento y/o implementación y/o alquiler de librerías y/o soluciones de backup y/o
- d. Administración y/o operación y/o Soporte y/o Mantenimiento y/o implementación y/o alquiler de servidores rackeables y/o
- e. Servicio de Soporte técnico y mantenimiento de equipos de Infraestructura Tecnológica y/o
- f. Administración y/o operación y/o Soporte y/o Mantenimiento y/o implementación y/o alquiler de servidores Blade y/o
- g. Servicio de housing de infraestructura computacional y/o
- h. Servicio de housing para servidores.

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

## **7.2. Experiencia del Personal:**

- a. Contar con constancia de egresado y/o título técnico o bachiller, en las especialidades de sistemas, electrónica, computación, computación y sistemas, informática o ramas afines a tecnologías de la información.

Se aceptará como ramas afines a tecnologías de la información:

Ingeniería de Computación y Sistemas y/o Ingeniería Industrial y de Sistemas y/o Ingeniería de Sistemas e Informática y/o Ingeniería de Sistemas Empresariales y/o Ingeniería de Sistemas de Información y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes y/o Ingeniería de Redes y Comunicaciones; Ingeniería de Seguridad Informática y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas; Ingeniería de Estadística e Informática; Ingeniería de Sistemas y Cómputo y/o Ciencias de la Computación y/o Ciencias de la Información y/o Licenciado en Administración y Sistemas.

Se acreditará con copia del documento al momento de la presentación de la cotización.

- b. El personal propuesto debe contar con un mínimo de dos (02) años de experiencia en soporte de Unidades de Almacenamiento.

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- c. Personal Capacitado en productos del Anexo 01:
- Personal capacitado en soporte de Linux/Unix y/o Unidades de Almacenamiento.
  
  - Se aceptarán capacitaciones:
    - RedHat o AIX o Storage Technical Support o Enterprise Storage Technical Advocate y/o
    - IBM Power y/o
    - IBM Storwize

Acreditación:

Se acreditará con copia del documento al momento de la presentación de la cotización.

## 8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- La prestación para el Centro de Cómputo Principal (CCP)- Av. Santa Catalina 663 – La Victoria.
  
- La prestación para el Centro de Cómputo de Contingencia del SEACE – CCC se realizará en el edificio El Regidor, sito en Av. Punta del Este cruce con Av. Cádiz, Residencial San Felipe – Jesús María.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del servicio será de **noventa (90) días** calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

## 10. ENTREGABLES:

El contratista deberá presentar los siguientes entregables:

Entregables	Tiempo	Descripción
Entregable N° 01 Informe del Diagnóstico de estado situacional	A los 10 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.	Deberá presentar un Informe de diagnóstico del del estado situacional, el mismo que deberá contener: <ul style="list-style-type: none"><li>• Identificación de los componentes (discos y baterías) que requieren cambio o reemplazo de los 02 equipos del anexo N° 01.</li></ul> El Informe deberá ser presentado dentro de los 10 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Entregables	Tiempo	Descripción
Entregable N° 02	A los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	<p>El Entregable consta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) En el plazo de 25 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato; deberá realizar el mantenimiento correctivo, y de corresponder el cambio y/o reemplazo de los componentes (discos y baterías) del equipo N° 1 del anexo N° 01. Descripción en el Informe sobre los cambios y reemplazo de los componentes realizados</li> <li>(ii) Informe con la descripción e información que muestre el cumplimiento de las características contratadas para el servicio, así como el detalle de los mantenimientos correctivos de los equipos durante el periodo.</li> </ul> <p>El Informe deberá ser presentado dentro de los 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.</p>
Entregable N° 03	A los 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	<p>El Entregable consta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) En el plazo de 50 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato; deberá realizar el mantenimiento correctivo, y de corresponder el cambio y/o reemplazo de los componentes (discos y baterías) del equipo N° 2 del anexo N° 01. Descripción en el Informe sobre los cambios y reemplazo de los componentes realizados</li> <li>(ii) Informe con la descripción e información que muestre el cumplimiento de las características contratadas para el servicio, así como el detalle de los mantenimientos correctivos de los equipos durante el periodo.</li> </ul> <p>El Informe deberá ser presentado dentro de los 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.</p>
Entregable N° 04 Informe Mensual	A los 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	<p>Informe mensual que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) información que muestre el cumplimiento de las características contratadas para el servicio, así como el detalle de los mantenimientos correctivos durante el periodo.</li> <li>(ii) Así como todo lo señalado en el numeral 5 de los Términos de Referencia</li> </ul> <p>El Informe deberá ser presentado dentro de los 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato,</p>

## 11. LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE.

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de Partes Digital del OSCE, disponible en <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>, dirigida a la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

## 12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La Conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, y será otorgada dentro de los siete (07) días calendario de producida la recepción del informe mensual.

## 13. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de la siguiente forma, previa conformidad emitida por la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones:

1. Primer Pago: 50 % del monto total de la contratación, luego de la entrega del **Entregable N° 02.**
2. Segundo Pago: 50% del monto total de la contratación, luego de la entrega del **Entregable N° 03**

El pago se realizará hasta siete (07) días después de emitida la conformidad

## 14. ADELANTOS:

No aplica.

## 15. PENALIDADES APLICABLES:

### 15.1. Penalidades por mora:

De acuerdo a lo establecido en la Ley de contrataciones del estado vigente y su Reglamento.

### 15.2. Otras penalidades:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
No cumplir con la entrega del Informe mensual dentro del plazo establecido	2% de la UIT vigente por cada día de retraso.	Informe del área usuaria.
No cumplir con el tiempo de respuesta para dar asistencia y soporte técnico cuya modalidad es de <b>24X7 Según Anexo N° 2.</b>	2 % de la UIT vigente por cada hora de retraso	Informe del área usuaria.
No cumplir con el <b>tiempo de</b> restitución del servicio cuya modalidad es de 24X7 Según Anexo N° 2.	5 % de la UIT vigente por cada hora que exceda el tiempo de restitución	Informe del área usuaria.
No cumplir con la entrega del Informe del Diagnóstico de estado de la salud dentro del plazo establecido.	5 % de la UIT vigente por ocurrencia	Informe del área usuaria.

## 16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## 17. DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

En atención al numeral 8.1 referido a Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 004- 2022-OSCE/SGE – “Directiva para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y gestión de las denuncias de mala fe” se anexa el material de orientación para denunciar actos de corrupción.

MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCION EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO N° 4 DE LA DIRECTIVA N° 004-2022- OSCE/SGE)
<p>En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<a href="https://denuncias.servicios.gob.pe/">https://denuncias.servicios.gob.pe/</a>).</p> <p>Ejemplos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.</li><li>2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.</li><li>3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.</li><li>4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.</li><li>5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.</li><li>6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.</li></ol>

7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?,  
**COMUNICANOS.**

Notas:

(1) La denuncia puede ser anónima.

(2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.

(3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.

(4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).

(5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

## 18. CLÁUSULA ANTISOBORNO:

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE (<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gesti%C3%B3n-del-osce>).

*El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.*

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno correspondiente.

## **19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La responsabilidad de vicios ocultos será de 3 meses, contado a partir de la conformidad del servicio otorgado por la Entidad.

## **20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **21. ANEXOS**

Anexo N° 01 – Equipamiento del Sistema de Almacenamiento para el mantenimiento correctivo  
Anexo N° 02 – Acuerdo de niveles de servicios.

---

Vº Bº Y SELLO  
JEFE DEL ÁREA USUARIA

**ANEXO N° 01**  
**Equipamiento del Sistema de Almacenamiento para el mantenimiento**  
**Correctivo**

N°	EQUIPO	Cantidad	Número de Serie	Año de Adquisición
1	Storage IBM Storwize V7000 (Incluido todos sus componentes)	17	78RGLY5	2012
			78RGLYG	
			78RGLZK	
			78N2DZ2	
			78N2C2H	
			78N2C0N	
			78N2F15	
			78N2CRB	
			78N2D60	
			78N2DZK	
			78N2DBA	
			78N2DAW	
			78N2DKK	
			78N2BXG	
			78N2DAR	
			78RGLYP	
			2	
78RGLVY				
78RGLVW				
78RGLYL				
78N2F6C				
78NEB38				
78N2D7B				
78N2CZF				
78N2D5M				
78N2D4M				
78N2F0N				
78N2D22				
78N2DBR				
78N2DZV				
78N2D6T				
78N2CGV				
78RGLW5				
78RGLZA				

**ANEXO N° 02**  
**Acuerdo de niveles de servicios**

<b>Componente</b>	<b>Correctivo Hardware</b>	<b>Tiempo de Respuesta</b>	<b>Tiempo de Restitución del Servicio</b>
Storage IBM V7000	SI	2 horas	8 horas

El soporte requerido no incluye la actualización de firmware/software ni soporte de laboratorio para los equipos del Anexo01 y Anexo 02 que ya se encuentren o vayan a estar en EOS. Sin perjuicio de lo señalado, el contratista deberá evaluar los equipos EOS e instalar la última versión de firmware de fabricante, de ser necesario, previo requerimiento de la UAST. EOS: significa End of Support ó End of Service ó End of Life.

Para los equipos del Anexo 01 y Anexo 02 que ya se encuentren o vayan a estar en EOS y requieran soporte a nivel de firmware/software y/o presenten falla de hardware sin reemplazo disponible en el mercado local, se realizará la atención en modalidad de mejor esfuerzo, donde no aplicaría los acuerdos de nivel de servicio definidos en el Anexo 02. El EOS se computará desde la publicación o comunicación del fabricante. EOS: significa End of Support ó End of Service ó End of Life.